

DECRETO N° 0006 /20.-  
NEUQUÉN, 02 ENE 2020.-

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea entre otros la Secretaría General y Servicios Públicos, la cual tiene bajo su órbita y competencia entre otras áreas, la Subsecretaría de Obras Públicas de la cual dependen el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS);

Que la Ley 3102 y su modificatoria facultan al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley; y asimismo en el marco de estas facultades a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la planta política de la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, al señor Adolfo PEREZ, C.U.I.L. N° 20-12158173-7, Legajo N° 682544, en el Nivel FUA para cumplir funciones en la Delegación IPVU Chos Malal y **ASÍGNASE** el adicional del sesenta por ciento (60%) de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad" prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.-

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.-

**Artículo 3:** **NOTIFÍCASE** la presente norma a través del área que corresponda de la Secretaría General y Servicios Públicos.-

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.-

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar